



PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LIMPIEZA CRISTALES EDIFICIOS Y LOCALES

PRIMERA. - CONVOCATORIA

Constituye el objeto de las presentes bases constituir la nueva bolsa de empleo temporal en 2024 y 2025 de la Entidad Municipal de Servicios de La Vall d'Uixó S.L.U., de personal LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES, con el objeto de realizar contrataciones temporales para cubrir necesidades de carácter temporal (bajas laborales, vacaciones, sustituciones transitorias, acumulaciones de tareas, ejecuciones de programas específicos, etc.) que se rige por lo principios de igualdad, méritos y capacidad, y que se realizará valorando la formación académica y profesional, la experiencia laboral y las competencias requeridas para el puesto a través de entrevista personal.

SEGUNDA. - FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones principales a desempeñar en el puesto de trabajo son las del Convenio de la empresa -entre otras - son las siguientes:

- Es la persona que mediante los útiles necesarios, dedica la mayoría del tiempo de la jornada a la limpieza de cristales de edificios públicos, por necesidades del servicio, también puede ser destinado/a a la limpieza general de edificios.
- En la labor genérica de limpieza es el operario/a que ejecuta las tareas de fregado, desempolvado, barrido, pulido, manualmente con útiles tradicionales o con elementos electromecánicos o de fácil manejo, considerados como de uso doméstico, aunque estos sean de mayor potencia, de suelos, techos, paredes, mobiliario, etc., de locales, recintos y lugares, así como cristalerías, puertas, ventanas desde el interior de los mismos, o en escaparates, sin que requieran para la realización de tales tareas más que la atención debida y la voluntad de llevar a cabo aquello que se le ordene, con la aportación de un esfuerzo físico esencialmente.

TERCERA. - REQUISITOS DEL ASPIRANTE

Para participar en el proceso de selección el/la aspirante deberá reunir los siguientes requisitos referidos al último día de presentación de la solicitud:

- Tener nacionalidad española o, en caso de extranjeros-as, aquéllas que determina la legislación vigente.
- Ser mayor de 16 años.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Cuando el aspirante tenga reconocida una discapacidad o incapacidad reconocida por la Consejería de Salud o Bienestar Social o equivalente, deberá acreditar mediante certificado médico que posee la capacidad para el desempeño de las funciones establecidas, el cual deberá aportar si supera el proceso selectivo.
- Estar en posesión de las titulaciones o experiencia profesional exigidas a continuación:
 - No se exige título académico. Es obligatorio acreditar dos años de experiencia profesional como cristalero especializado.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales exigidos por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, expedido hace menos de 1 año.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido sancionado disciplinariamente en los cinco años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria con sanción grave o muy grave.
- Disponibilidad en horario de mañana o de tarde, y fines de semana.

Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as se someterán al régimen de incompatibilidades vigente.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para formar parte del proceso selectivo deberá enviar un correo electrónico a **personas@emsevall.es** en el que adjunte la siguiente documentación en el plazo límite de 10 días hábiles desde la publicación de estas bases en la web y tablón de anuncios:

- Fotocopia del DNI.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Titulación exigida como requisito.
- Documentación relativa a la valoración de méritos (Anexo I).
- Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal. (se debe autorizar por escrito a EMSEVALL S.L.U. en el mismo correo donde se adjunte la documentación).
- Especificar un número de teléfono de contacto en el correo electrónico cuando se envíe la documentación.

QUINTA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará compuesta por 3 personas:

- El/la responsable de RR.HH del departamento de Limpieza de edificios y locales o persona en quien delegue.
- La encargada de administración o persona en quien delegue.
- La Gerencia o persona en quien delegue.

Los miembros de la comisión serán de la misma categoría o superior que los examinandos.

Podrá ser asistente con voz pero sin voto: una persona del comité de empresa.

SEXTA. - SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección constará de dos fases:

- 1) Prueba teórica y práctica.
- 2) Entrevista personal.

La publicación de las listas de los aspirantes incluidos y excluidos se anunciará en la web de EMSEVALL S.L.U.

Los-as candidatos-as que resulten incluidos-as en el proceso de selección podrán consultar el estado del procedimiento en la Web de EMSEVALL S.L.U.

Los-as candidatos-as que resulten excluidos-as del proceso de selección (falta documentación, no cumplir requisitos, etc.) tendrán 48 horas, a partir de dicha publicación, para realizar las alegaciones que crean pertinentes. Una vez finalizado el plazo de alegaciones, se procederá con la publicación del listado definitivo.

1) PRUEBA TEÓRICA y PRÁCTICA (20 puntos):

Primera parte (10 puntos): Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 20 preguntas, con cuatro opciones de respuestas, con una única opción correcta, relacionadas con el temario adjunto, en un tiempo máximo de 30 minutos. Los cuestionarios que se propongan contendrán 2 preguntas adicionales tipo test, que los aspirantes deberán responder, las cuales sustituirán por orden correlativo a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios. Los fallos no restan y los aciertos suman un punto cada uno hasta un máximo de 10 puntos.

La calificación del ejercicio se realizará de manera objetiva, en función del número de aciertos obtenidos, siendo necesario contestar correctamente al 50% de las preguntas test, como mínimo, para superar la prueba. No obstante, la comisión podrá modificar a la baja los mínimos expresados si considera dicha posibilidad en función de los resultados obtenidos.

Segunda parte 10 puntos: Se contestará por escrito un caso práctico sobre el temario, a desarrollar durante 30 minutos, pudiendo la comisión formular las preguntas que considere al final del mismo. Será necesario obtener cinco puntos para pasar a la siguiente fase. No obstante, la comisión podrá modificar a la baja los mínimos expresados si considera dicha posibilidad en función de los resultados obtenidos.

2) ENTREVISTA PERSONAL (10 puntos)

Los-as candidatos-as que hayan superado la prueba anterior serán citados para realizar la fase de entrevista.

Para participar en la fase de entrevista, deberán exhibir su DNI, Pasaporte o NIE y deberán ser debidamente justificadas, presentando el original del documento acreditativo o fotocopia debidamente compulsada, las titulaciones y méritos alegados por los-as interesados-as en las solicitudes.

La no presentación del aspirante a la entrevista, en el momento de ser llamado-a, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando en consecuencia, excluido-a, del procedimiento selectivo.

La Comisión valorará hasta un máximo de 10 puntos la entrevista realizada al objeto de apreciar la actitud y aptitud hacia el puesto, el perfil de competencias del candidato-a, los conocimientos objeto de la plaza, la idoneidad de su experiencia profesional al puesto a ocupar y cuantos otros aspectos y pruebas prácticas estime la Comisión de Valoración para el buen funcionamiento y desarrollo de sus funciones. Si la Comisión considera que el/la aspirante no es apto, podrá eliminarlo/a.

SÉPTIMA. – CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO

La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. En caso de empate, se elegirá quien disponga de mejor puntuación en la prueba teórica-práctica.

La bolsa de empleo constituida será publicada en la página web de la empresa: **www.emsevall.es**.

La vigencia de las mismas será temporal y vendrá establecida por las necesidades de la empresa.

OCTAVA. - REGLAMENTO INTERNO SOBRE EL LLAMAMIENTO EN LAS BOLSAS DE EMPLEO

Este reglamento será aplicable a todas las bolsas de trabajo vigentes en EMSEVALL S.L.U. La vigencia de las mismas será temporal y vendrá establecida por las necesidades de la empresa.

1) LLAMAMIENTOS

El llamamiento de cada una de las bolsas se realizará según el orden establecido en las mismas, de modo rotatorio, pudiendo renunciar INJUSTIFICADAMENTE una sola vez, pasando el o la aspirante al último lugar de la bolsa. Si se produce una segunda renuncia INJUSTIFICADA, podrá dar lugar a la exclusión de la bolsa salvo que por necesidades del servicio se pase al último lugar de la misma. Las renunciadas JUSTIFICADAS no darán lugar a desplazamiento en la bolsa de empleo.

Tras una renuncia justificada, no se realizarán un segundo llamamiento consecutivo al aspirante hasta que solicite la reactivación.

El periodo mínimo de trabajo efectivo que agotará su llamamiento será de 3 meses, dando paso al siguiente aspirante.

2) TIPOS DE RENUNCIAS

- **Renuncias justificadas.** Se consideran motivos justificados de renuncia de la oferta:
 - a) La Incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo, enfermedad profesional y riesgo de embarazo durante el tiempo que dure la misma.
 - b) Estar en situación de permiso por maternidad o paternidad o embarazo (a partir del sexto mes de gestación).

Quien alegue los motivos de renuncia justificada expuestos en los puntos anteriores, deberá presentar la documentación justificativa correspondiente, en el plazo de dos días hábiles desde el llamamiento mediante correo electrónico a: **personas@emsevall.es**

- **Renuncias injustificadas.** Se consideran motivos NO justificados de renuncia de la oferta:
 - a) Cuando se hayan realizado dos intentos telefónicos con una separación temporal mínima de dos horas y no haya habido respuesta o no se haya devuelto la llamada. Aun así, se enviará un e-mail o WhatsApp que deberá facilitar en la oferta de empleo. Las personas avisadas disponen hasta las 13 horas del día hábil siguiente para aceptar o rechazar la oferta mediante correo electrónico, llamada telefónica o WhatsApp. Según la urgencia de incorporación inmediata del puesto, se podrá proceder a llamar a la siguiente persona de la lista.
 - b) Cuando se renuncie por cualquier causa distinta a las establecidas en el apartado 'Renuncias justificadas'.

Todas las renuncias se deberán realizar por escrito en el plazo de dos días hábiles desde el llamamiento, bien mediante correo electrónico a **personas@emsevall.es** o por registro en las oficinas de la empresa; el no realizar la renuncia por escrito ocasionará la exclusión definitiva de la bolsa.

3) DESACTIVACIÓN DE LA BOLSA DE OFICIO

Podrán ser desactivados de oficio quienes hayan prestado servicios anteriormente para la empresa y sean declarados no aptos para el puesto ofertado y mientras persista tal situación.

4) NORMAS DE URBANIDAD

La comisión, oído el representante sindical designado, podrá excluir en cualquier momento del desarrollo de los ejercicios a los/las aspirantes cuyo comportamiento sea inaceptable conforme a criterios objetivos de conducta social, incluso desde el momento de presentar la solicitud de participación en la bolsa.

JOSE
RAMON|
LLOPIS|
COTANDA

Firmado
digitalmente por
JOSE RAMON|
LLOPIS|COTANDA
Fecha: 2024.01.10
12:39:05 +01'00'

ANEXO I:

MATERIAS ESPECÍFICAS

1.- TECNICAS DE LIMPIEZA DE CRISTALES

- 1.1 Tipos de superficies acristaladas: composición y características
- 1.2 Preparación y mantenimiento del orden en el lugar de trabajo
- 1.3 Limpieza de cristales en espacios exteriores e interiores

2.- UTILIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA LA LIMPIEZA DE SUPERFICIES ACRISTALADAS.

- 2.1.- Útiles, máquinas y herramientas del cristalero: Tipos, utilización y conservación.
- 2.2.- Productos de limpieza específicos.
- 2.3.- Normas generales de los productos de limpieza
- 2.4.- Utilización de útiles, herramientas y productos de trabajo.

3.- MEDIDAS RELACIONADAS CONN LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

- 3.1.- Identificación de riesgos en el centro de trabajo.
- 3.2.- Precaución en la limpieza de zonas altas.
- 3.3.- Equipos de protección individual.